



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 155- 2015 - UNJ Jaén, 13 de Mayo del 2015

VISTO: Oficio N°115-2015-OP-UNJ, procedente de la oficina de Recursos Humanos, proveído N° 423, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°153-2015-UNJ, de fecha 13 de mayo del 2015, se aprobó el Estatuto de nuestra casa de estudios.

Que, el artículo 195° de nuestro Estatuto Universitario señala que la Oficina de Servicios Generales es un órgano encargado de proponer y ejecutar el desarrollo ordenado y coherente de los servicios de transporte y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en coordinación con las diferentes áreas de la universidad. Está a cargo de un profesional titulado, colegiado y habilitado. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector

Que, el artículo 22° inc. k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece como parte de las funciones y atribuciones del Rector "dictar medidas extraordinarias cuando así lo requiera el interés de la Universidad, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", funciones asumidas por el Presidente de la Comisión Organizadora durante el periodo de funcionamiento provisional de la Universidad, según la Tercera Disposición Transitoria del documento en mención.

Que, con Resolución N°127-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015 se aprueba la directiva N° 001-2015-UPI-UNJ, "Directiva para el otorgamiento de otras retribuciones y complementos", para el año fiscal 2015, la misma que establece que la retribución para docentes nombrados, contratados e invitados que tengan a su cargo jefaturas académicas y administrativas será de S/1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados", específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos".

Que, mediante Resolución N°68-2014-CO-UNJ, de fecha 22 de Julio del 2014, se designa al Ing. Wagner Colmenares Mayanga, para asumir funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 047-2015-UNJ, de fecha 21 de enero del 2015, se designa al Ing. Wagner Colmenares Mayanga, como jefe de la Unidad de Servicios Generales, del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.

Que, mediante proveído visto, la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte la Resolución Presidencial, en vía de regularización, ratificando al profesional en el cargo, del 01 de abril al 14 de mayo del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en vía de regularización, al Ing. Wagner Colmenares Mayanga como jefe de la Unidad de Servicios Generales, del 01 de abril al 14 de mayo del 2015, con la retribución mensual de S/1,192.00 (mil ciento noventa y dos y 00/100 nuevos soles), mediante fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, específica de gasto 21.15.2 99 "Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la directiva N°001-2015-UPI-UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Asesoría Legal, Personal, Planillas, Planificación y Presupuesto, Servicios Generales, Contabilidad, Logística, interesados, archivo